

Quillota, 16 de Marzo de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2372 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°068/2021 de 15 de marzo de 2021 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Obras a suma Alzada denominado: **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR PUEBLO INDIIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LTDA.**;
2. Repertorio N°154-2021 Protocolización suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y Sociedad Constructora e Ingeniería la Fe Limitada, de 21 de Enero de 2021;
3. Contrato de Obras a suma Alzada denominado: **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR PUEBLO INDIIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LTDA.**, de 03 de Diciembre de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°8818 de 03 de Diciembre de 2020 que promulgó el Acuerdo N°379/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 03/12/2020, Acta N°53/2020 que aprobó autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-29-LP20, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR PUEBLO INDIIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LIMITADA**, RUT N°76.454.393-9, representada legalmente por César Armando Villegas Mena, Cédula de Identidad N°15.062.333-2, y por Hugo Andrés Villegas Mena, Cédula de Identidad N°15.064.613-8, ambos domiciliados en Parcela El Peuco, Lote 2 S/N Camino Internacional, Quillota, teléfono: +56992565218, por la suma total de \$59.994.597.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 89 días corridos a partir del Acta de entrega de terreno;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. SECPLAN 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM (Ximena Martínez Ch.) 5. Control Interno 6. ITO
  7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.
- PCC/DMB/jlm.-

**DECRETO**

**PRIMERO:**  
suma Alzada:

**APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Obras a

*Resumen N°154-2021.*

**Quillota**  
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**

*(Este contrato debe ser protocolizado)*

**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR PUEBLO INDIO, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LIMITADA**

En Quillota, a 03 de diciembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.454.393-9, representada legalmente por don **CÉSAR ARMANDO VILLEGAS MENA**, chileno, empresario, cédula de identidad N°15.062.333-2, y don **HUGO ANDRÉS VILLEGAS MENA**; chileno, empresario, cédula de identidad N°15.064.613-8; todos domiciliados en la ciudad de Quillota, Camino Internacional, Parcela El Peuco, Lote 2 s/n, fono 992565218, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por Decreto Alcaldicio N°6.456, de 27.08.2020, se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR PUEBLO INDIO, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local del Gobierno Regional Valparaíso (Convenio Transferencia Resolución Exenta N°31/1/2/932 de fecha 22 de junio de 2020), Código BIP 40017988-0, y convocada mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-29-LP20. En Oficio Ordinario N° 290/2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicha propuesta, señalando la oferta presentada por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LIMITADA** como la más conveniente para los intereses municipales. Por fin, mediante Decreto Alcaldicio N°8.818, de 03.12.2020, dictado previo acuerdo N°379/2020 del Concejo

Distribución:

1. SECPLAN 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM (Ximena Martínez Ch.) 5. Control Interno 6. ITO  
7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.  
PCC/DMB/jlm.-



**UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

Municipal, se adjudicó a la mencionada Contratista la ejecución del proyecto licitado, en la suma total de \$59.994.597.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 89 días corridos.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LA FE LIMITADA**, para quien aceptan sus representantes legales ya individualizados, la obligación de ejecutar el proyecto singularizado en la cláusula primera de este instrumento, el que deberá llevarse a cabo de acuerdo con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la licitación, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada. Todo ello además, conforme las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

**TERCERO: PRECIO.** El precio de la obra objeto de este contrato es cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos (\$59.994.597.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras y el valor de la oferta contratada (monto y plazo), reflejados en el presupuesto detallado y flujo de caja. Los Estados de Pago, deberán presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Concepción N° 578, Edificio Espacio Ariztía, Quillota; a través del profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras. Todos los pagos se harán mediante cheque nominativo, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que más adelante se nombra y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquella. La solución efectiva de los estados de pago queda supeditada a la disponibilidad de los fondos de la entidad que financia el proyecto, sin responsabilidad alguna de la Municipalidad en caso de atraso por esta circunstancia.

**CUARTO: PLAZO.** Las partes acuerdan el plazo de OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

**QUINTO: ANTECEDENTES.** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, acuerdan no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.456, de 27.08.2020, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.

Distribución:

1. SECPLAN 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM (Ximena Martínez Ch.) 5. Control Interno 6. ITO 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.
- PCC/DMB/jlm.-



2. Expediente Técnico de la licitación Adquisición N°2831-29-LP20 conformado por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, presupuesto, planos, Formularios, Planilla Oferta Económica, etc.
3. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
4. Ordinario N°290, de 18.11.2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el Informe de Evaluación de la propuesta.
5. Acuerdo N°379/2020 contenido en Acta N°53/2020, de la Sesión Ordinaria de 03.12.2020, del Concejo Municipal de Quillota, en que se aprobó la adjudicación sugerida.
6. Decreto Alcaldicio N°8.818 de 03.12.2020, de adjudicación.

**SEXTO:** ITO. Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota ha designado como Inspector Técnico de Obras a doña Norma Ximena Martínez Chacana, Profesional de la Dirección de Obras Municipales de Quillota, o quien la subrogue o reemplace.

**SEPTIMO:** CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 11. de las Bases Administrativas de la licitación, la Contratista rendirá las siguientes cauciones: **A) De Fiel Cumplimiento del Contrato**, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable que en conjunto representen al menos el 5% del monto total contratado con una fecha de vencimiento será de 150 días corridos, más 60 días hábiles adicionales, contado desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota. La glosa de esta caución indicará que es "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-20-LP20 del Proyecto Código BIP 40017988-0, denominado Construcción Sede Comunitaria Sector Pueblo Indio, Quillota y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados". **B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos de garantía financieros, de liquidez inmediata, por un valor equivalente al 3% del monto contratado, emitidas de igual forma que los instrumentos de fiel cumplimiento del contrato, con una fecha de vencimiento de 365 días corridos, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, más 30 días corridos adicionales. La glosa de la caución indicará que es "Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID 2831-20-LP20 del Proyecto Código BIP 40017988-0, denominado Construcción Sede Comunitaria Sector Pueblo Indio, Quillota".

**OCTAVO:** GASTOS. Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

Distribución:

1. SECPLAN
  2. Finanzas
  3. Presupuesto
  4. DOM (Ximena Martínez Ch.)
  5. Control Interno
  6. ITO
  7. Jurídico
  8. Secretaría Municipal.
- PCC/DMB/jlm.-

**Quillota**  
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



**NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan expresamente competencia a sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS.** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 01 de diciembre de 2020, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Por su parte, la personería de don César Armando Villegas Mena y don Hugo Andrés Villegas Mena, para representar a Sociedad Constructora e Ingeniería La Fe Limitada, consta en escritura de constitución de sociedad otorgada con fecha 04.01.2017 ante el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres, inscrita a fojas 10 N°6 en el Registro de Comercio del año 2017 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota; y escritura de modificación de sociedad otorgada ante el mismo Notario, con fecha 22.03.2017, inscrita a fojas 85 N°71 en el Registro de Comercio del año 2017 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota y anotada al margen de la inscripción primitiva.

Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
CÉSAR VILLEGAS MENA  
REPRESENTANTES LEGALES  
SOC. CONSTRUCTORA E ING. LA FE LIMITADA

  
HUGO VILLEGAS MENA  
REPRESENTANTES LEGALES  
SOC. CONSTRUCTORA E ING. LA FE LIMITADA

  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Quillota



Distribución:  
1.- Contratista.  
2.- Secplan  
3.- Finanzas  
4.- Presupuesto  
5.- DOM.  
6.- Control  
7.- ITO  
8.- Jurídico.-

**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el presente Decreto Alcaldicio, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

**TERCERO:** **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

  
Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

  
Firmado Digitalmente por  
PRISCILA CORSI CÁCERES  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. SECPLAN 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM (Ximena Martínez Ch.) 5. Control Interno 6. ITO  
7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.  
PCC/DMB/jlm.-